



Universidad Francisco de Paula Santander
Vigilada Educación

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA ACADÉMICA, PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O TRABAJO DE GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA, COLOMBIA) Y F.LLI CARMINATI S.P.A - CAVA BERGAMASCA (BERGAMO, ITALIA)



Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 60.328.890, expedida en Cúcuta (Norte de Santander), debidamente facultada para el efecto en su condición de **RECTORA** y Representante Legal designada mediante Acuerdo N° 039 del 10 de julio de 2015, emanado del Consejo Superior Universitario de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**; ente Universitario Autónomo de carácter Oficial y del orden departamental, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 20 del 19 de septiembre de 1962, proferida por la Gobernación de Norte de Santander (Colombia), reconocida como Universidad Oficial mediante la Ley 67 de 1968 expedida por el Congreso de la República de Colombia, oficializada como ente de educación superior del orden departamental mediante el Decreto N° 323 del 13 de mayo de 1970 expedido por la Gobernación del Departamento de Norte de Santander (Colombia), con NIT N° 890.500.622 - 6, con domicilio en la Av. Gran Colombia N° 12 E - 96 Colsag de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander - Colombia, y para los efectos del presente convenio se denominara **UFPS** y por la otra **SERGIO LUIGI CARMINATI**, titular de la Cédula de Identidad N° AT5257595 y Código Fiscal CRMSG64T25A794L, debidamente autorizado para el efecto en su condición de Administrador Único nombrado con Acta del 21/05/2015 y Representante de la **F.LLI CARMINATI S.P.A - CAVA BERGAMASCA**, identificada por el Código Fiscal 00224540161 del Registro de Empresas de Bergamo, inscrita en sección ordinaria el 19/02/1996, ubicada en Bergamo, Via Per Orio 18 Cap 24126 Stradario 40004. Que a los efectos del presente convenio se denominará **CAVA BERGAMASCA SpA** y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad contempla la realización de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en cualquiera de sus modalidades por parte de los estudiantes en los diferentes programas académicos, con el propósito de cumplir los requisitos académicos y posteriormente obtener su título profesional.

En razón a lo anterior, se suscribe el presente Convenio Específico de Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o Trabajo de Grado, que se registrá por las siguientes cláusulas,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: Mediante el presente convenio, **CAVA BERGAMASCA SpA** permitirá a los estudiantes de la **UFPS**, desarrollar la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en sus instalaciones.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La **UFPS** conviene en:

1. Poner a disposición de **CAVA BERGAMASCA SpA** al estudiante para realizar la actividad convenida, en virtud del plan de trabajo, previamente establecido y aprobado.
2. El Director del Programa Académico y/o Trabajo de Grado según cada caso será el Coordinador para asesorar y coordinar el proceso de evaluación, utilizando las nuevas tecnologías, para la optimización de los recursos.

